



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 3 PLAZAS DE SOCORRISTA ACUÁTICO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (TEMPORADA 2021).

Primera. Objeto de la convocatoria:

El objeto de las presentes bases es la realización de pruebas selectivas para la contratación de **3 plazas de socorrista**, modalidad acuática, con destino a las piscinas municipales, como personal laboral temporal, asimilada a funcionario C2, nivel 18, dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento y la formación para la correspondiente bolsa de empleo.

Segunda. Funciones y Características del contrato y jornada laboral.

Las Funciones del Puesto serán:

- Rescatar a los usuarios y asistir en primera instancia ante situaciones de riesgo que se produzcan en el agua
- Ejecutar labores de primeros auxilios si es necesario.
- Control de acceso a la piscina
- Velar por el cumplimiento de las normativas de uso de las instalaciones.
- Mantenimiento y limpieza del entorno y zona verde de la piscina y botiquín
- Controlar que la piscina esté en perfectas condiciones para su uso.
- Medir la temperatura del agua
- Atender a los usuarios de la piscina.
- Realización de las actividades acuáticas que organice el Ayuntamiento, así como aquellas funciones consecuencia del COVID-19 correspondiente al nivel de alerta en que nos encontremos.

El contrato de trabajo tendrá una duración aproximada de 3 meses, desde la apertura de las piscinas municipales en el mes de Junio/Julio hasta su cierre en el mes de septiembre. La retribución se establece de acuerdo con la plantilla de personal, que incluye el puesto de socorrista, en la categoría de personal laboral asimilado C2, 18

Características de la plaza:

Sistema de selección: Prueba Selectiva y Valoración de Méritos

Titulación académica exigida: Graduado Escolar o equivalente

Titulación específica exigida: Título, Diploma o certificado en Salvamento y Socorrismo “modalidad acuática” (reciclado y en vigor).

Número de plazas: 3

Jornada: 30 horas semanales, ampliables según las necesidades municipales

Horario: Mañana y tarde (a determinar en virtud del servicio)

Tercera. Condiciones generales:





A las siguientes pruebas selectivas les será de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D.L. 781/1986, de 19 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la función Pública.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público.

Cuarto. Requisitos de los aspirantes:

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP aprobado por Ley 7/2007.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.**leon.es/b**
Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o





equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida:

- o *Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar).*
- o *Estar en posesión de diploma, certificado o equivalente en Salvamento y Socorrismo “modalidad acuática”, expedido por organismo competente, y el documento de la formación continuada en vigor*

Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Quinto. Presentación de instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán a la Sra. Alcaldesa, y se presentarán de acuerdo a los modelos que figura en el Anexo de estas Bases.

La instancia deberá acompañarse de:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Documentación que acredite, de modo fehaciente, los méritos establecidos en la fase de valoración de méritos. (fotocopia de la documentación acreditativa).
- Certificado de Vida Laboral y Contratos laborales para demostrar la experiencia laboral de los aspirantes donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o ha ocupado.

Sin la presentación de los documentos acreditativos no se valorarán los méritos alegados. Los documentos de los méritos alegados deberán ser originales o estar debidamente compulsados, pudiendo realizarse la compulsación en el propio Ayuntamiento presentando el original y acompañado de las copias.

Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, **del 24 al 28 de mayo**, de lunes a viernes en horario de 9.00 h a 14.00 h.

No obstante, las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Publicidad:

El anuncio de la convocatoria y el texto íntegro de las bases se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.santamariadelparamo/sedelectronica.es), en el Portal de Transparencia (10.- Recursos Humanos) y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.





Sexto. Lista de admitidos y excluidos:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidente procederá a aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos y en la página web www.santamariadelparamo/sedelectronica.es del Ayuntamiento.

Se indicará la causa de exclusión, concediendo un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de errores. Una vez resueltas dichas reclamaciones, se dictará nueva resolución de Alcaldía con la lista definitiva de admitidos, que se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web www.santamariadelparamo/sedelectronica.es del Ayuntamiento.

Septimo. Sistema selectivo y orden de actuación:

No se otorgará puntuación alguna a los méritos que no estén plenamente justificados documentalmente en la forma prevista en estas bases.

Los méritos que se aleguen habrán de justificarse mediante documento original. Tal justificación deberá adjuntarse junto con la solicitud. El tribunal de calificación decidirá sobre la suficiencia del documento.

Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta por la comisión de valoración.

El proceso selectivo estará formado por un concurso-oposición.

Prueba Selectiva.

1.- Prueba física: máximo 10 puntos

Las pruebas físicas se realizarán el martes 8 de junio en el Spa “León Termal Sport” a las 10:00 horas.

El desarrollo de la prueba práctica se realizará del siguiente modo:

-La Prueba acuática consistirá: Posición de partida en pie. Tras la señal, entrar en el agua, realizar 45 metros nado a crol, sumergirse y efectuar 15 metros de buceo, hasta llegar al maniquí y salir con él para remolcarlo 30 metros, sin que el agua pase por encima de su cara. No se podrán apoyar los pies en ningún momento en el fondo de la piscina. Tiempo máximo de realización de la prueba acuática: 3 minutos.

La puntuación máxima de la prueba práctica será de 10 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

El Baremo establecido para el tiempo realizado en la prueba acuática:

- De 2 minutos y 45 segundos a 3 minutos: 4 puntos.
- De 2 minutos y 30 segundos a menos 2 minutos y 45 segundos: 5 puntos.
- De 2 minutos y 15 segundos a menos de 2 minutos y 30 segundos: 6 puntos.
- De 2 minutos y 5 segundos a menos de 2 minutos y 14 segundos: 7 puntos.
- De 1 minuto y 55 segundos a menos de 2 minutos y 5 segundos: 8 puntos
- De 1 minuto y 45 segundos a menos de 1 minuto y 55 segundos: 9 puntos
- Menor de 1 minuto y 45 segundos: 10 puntos

El baremo sólo se aplicará a aquellos participantes que sean **APTOS** en la prueba acuática. Será considerado no apto aquel que realice la prueba acuática en un tiempo superior a 3 minutos. Esta prueba es eliminatoria de la oposición.





El orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo apellido comience por esa letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “C” y así sucesivamente (Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública).

2.- Concurso. En esta fase, se valor hasta un máximo de 5 puntos las siguientes circunstancias referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria:

1. Estar en situación de desempleo (máximo 1 punto)

Se acreditará mediante certificado de Periodo de Inscripción actualizado, emitido por la Oficina de Empleo.

- -Por encontrarse inscrito de 6 a 12 meses como desempleado.....0.25 puntos
- -Por encontrarse inscrito más de 12 meses a 18 meses como desempleado: 0,50 puntos.
- -Por encontrarse inscrito más de 18 meses a 24 meses como desempleado: 0,75 puntos.
- -Por encontrarse inscrito más de 24 meses como desempleado.....1 punto.

2. Experiencia profesional y formación continua (Máximo de 3 puntos), conforme a la siguiente ponderación:

- Curso de Desfibrilador Externo Semiautomático: 1 puntos (el título tiene que estar en vigor)
- Experiencia acreditada por el desarrollo de trabajos iguales a los de las plazas que se convocan, realizados para cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes (máximo 0,50 puntos).
- Experiencia acreditada por el desarrollo de trabajos iguales a los de las plazas que se convocan, realizados para cualquier Centro Privado: 0,05 puntos por mes. (máximo 0,20 puntos).
- *Por titulación superior a la exigida en la convocatoria* (titulaciones no acumulativas), hasta un máximo de 1,30 puntos.
 - o Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 0,10 puntos
 - o Maestro con especialidad en Educación Física: 0,25 puntos
 - o Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo: 0,50 puntos.
 - o Título de Entrenador Superior de Natación: 0,25 puntos
 - o Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo: 0,20 puntos



Octavo. Tribunal calificador:

La Comisión de Valoración estará formada por:

- Presidente: Santiago Míguez Carbajo
- Secretario: Juan Carlos Vazquez Vivas
- Vocal: Matias Marcos Valle

Los suplentes de la comisión de valoración son:

- Presidente: Luis Hernandez Forneiro
- Secretario: Silvia Senra Cadenas
- Vocal: Tomas Villar Villar

El Secretario de la Comisión de valoración tendrá voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

El tribunal tendrá la categoría de tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría simple de votos.

Noveno. Relación de aprobados y contratación:

1.- Relación de aprobados. Finalizadas las pruebas selectivas, la comisión de valoración publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes por orden de puntuaciones y elevará a la Sra. Alcaldesa la correspondiente propuesta de nombramiento con los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, haciéndose pública las calificaciones de todos los candidatos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la Prueba selectiva y en la valoración de méritos.

En caso de empate entre dos o más calificaciones, se tendrán en cuenta las siguientes opciones:

1º El desempate se realizará entre la persona que más puntuación obtenga en la prueba selectiva.

2.- El que menor tiempo realice la prueba selectiva.

El resto de los aspirantes pasarán a reserva para esta temporada de verano, siendo avisados por riguroso orden de puntuación, para su incorporación inmediata en caso de necesidades de ampliación del servicio, bajas laborales, vacaciones, abstención, etc.



Será requisito indispensable para la contratación de los candidatos, **la presentación antes de su contratación, de un certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.**

2.-Contratación. Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado, y acredite que reúne los requisitos exigidos, serán contratados como personal laboral temporal en la categoría de Socorristas según convenio colectivo de Piscinas e Instalaciones Deportivas de Salamanca (Extensible a León).

La resolución de la Alcaldía ordenando la contratación se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Décima. Protección de Datos. La participación en la presente convocatoria implica que los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo éste ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

Undécima. Recursos. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Fdo. Alicia Gallego González
Firmado electrónicamente (Ley 11/2007 de 22 de junio)





SOLICITUD DE TRABAJO CAMPAÑA DE TEMPORADA 2021.

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____
y domicilio en C/ _____ Nº _____ de la localidad de _____, CP: _____ y Provincia de _____ Teléfono nº _____ y correo electrónico _____.

SOLICITO, participar en las pruebas selectivas para la contratación de trabajadores para la campaña de verano 2021 de las Piscinas Municipales.

(Marcar lo que corresponda)

- Socorrista Acuático**
- Personal de servicios múltiples para las piscina.**

Documentación que aporta:

- Fotocopia DNI
- Titulación que presenta _____
- Fotocopia Título de Socorrista.
- Fotocopia Título Curso de Reciclaje.
- Fotocopia Titulo Soporte Vital Básico y DESA
- Otras titulaciones (indicar cuales)
 -
 -
 -

- Informe de Vida Laboral.
- Certificación de la situación de desempleo
- Empadronamiento SI NO

El Ayuntamiento comprobará de oficio el tiempo de empadronamiento en la localidad.

En Santa María del Páramo a _____ de _____ de 2021.

Fdo. _____

